

LEY N° 6.654

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación manzana de terreno ubicada en la ciudad de Mar del Plata

Departamento de Educación.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la manzana de terreno ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, designada catastralmente como circunscripción VI, sección D, manzana 348 Ic delimitada por las calles avenida Independencia, Vieytes, Catamarca y Larrea, compuesta de una superficie de siete mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (7.481,56 metros cuadrados) propiedad de don Marcelino Peláez, dominio inscripto al folio 724 del año 1946 en el Registro de la Propiedad.

Art. 2º El Poder Ejecutivo una vez efectuada la expropiación transmitirá el dominio de dichas tierras al Ministerio de Educación de la Provincia, a fin de que construya el edificio para el Jardín de Infantes N° 1 y otras dependencias escolares.

Art. 3º Derógase el Decreto-Ley 5.485, de fecha 24 de abril de 1958.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 21 de noviembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
J. M. AMETRANO.

Decreto Nº 12.564.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos cincuenta y cuatro (6.654).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.